

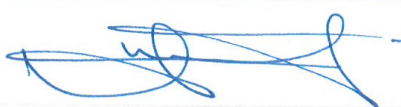


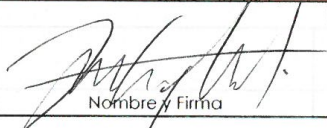
ANEXO 1



Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Fecha de solicitud:	28 de noviembre 2016
Unidad Responsable:	OF06 - Dirección del Secretariado
Clave y nombre del Proyecto:	1060100 Clave Ant: IN02600 Folios para ejercer la Función de Oficialía Electoral
Líder del Proyecto:	Lic. Irene Maldonado Cavazos
Presupuesto Aprobado:	3,196,800.00
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	2,109,787.82
Objetivo del Proyecto:	Proporcionar los insumos y materiales indispensables para que los servidores públicos investidos de fe pública estén en aptitud de cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
Tipo de Cambio:	Cancelación de proyecto Otro:
<p><i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i></p>	
<p>Si la aprobación de la solicitud de cambio corresponde al Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP, se deberá enviar la solicitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínimo de 6 días hábiles previos a la sesión ordinaria de la JGE del mes en curso.</p>	
Fundamento del Cambio:	Capítulo III, Numeral 5, inciso b) de los Lineamientos de la CIP.
Motivo del Cambio:	<p>De la experiencia del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se desprende que la utilización de libros y folios similar a la de los notarios públicos, no resulta necesario, pues las actividades relativas al ejercicio de la fe pública electoral, no se ven afectadas, pues en la materia electoral, la conservación documental no tiene efectos sobre terceros, una vez que ha sido validada la elección correspondiente, ya sea por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que sus determinaciones son terminales o, en su caso, porque no se haya presentado impugnación. Además, el archivo, baja y disposición documental, así como, el ciclo vital de los documentos y conservación de los mismos, se propone que sea acorde a lo dispuesto por el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los órganos responsables en materia de Transparencia, Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental de este Instituto. Aunado a lo anterior y con la finalidad de dotar de certeza a las actuaciones de la Oficialía Electoral, se plantean las acciones que se llevan actualmente a la práctica, mismas que se mencionan a continuación, para efectos ilustrativos: 1) Utilizar la papelería opalina del Instituto Nacional Electoral, con la leyenda de bajo del escudo Nacional "Oficialía Electoral"; 2) Rubricar y enumerar todas y cada una de las fojas en las consten el acta circunstanciada levantada en ejercicio de la función de Oficialía Electoral y 3) Sellar las hojas en las que se consignen las actas levantadas en ejercicio de la fe pública. Se precisa que la eliminación de los folios y libros representa un ahorro a este Instituto, superior a los \$2, 109,000.00 (dos millones ciento nueve mil 00/100 M.N.).</p>

Descripción del Cambio:	Cancelación del proyecto.
Impacto del Cambio	Devolución de recursos a la DEA.
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Cancelación del proyecto y devolución de recursos.
Capitulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: <input type="checkbox"/> 2000: <input type="checkbox"/> 3000: <input checked="" type="checkbox"/> 4000: <input type="checkbox"/> 5000: <input type="checkbox"/> 6000: <input type="checkbox"/>
<p><i>Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen: Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.</i></p> <p><i>Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.</i></p> <p>La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los</p>	
Líder de Proyecto	
	
Lic. Irene Maldonado Cavazos Directora de la Oficialía Electoral	
Coordinador/Director de área	
	
Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez Director del Secretariado	
Titular de la Unidad Responsable	
	
Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez Director del Secretariado	
Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de Planeación	
Fecha de Revisión	Revisó
29/11/2016	
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Observaciones	